



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



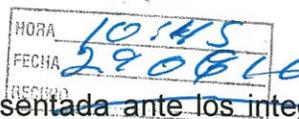
Toluca, Estado de México;
9 de Marzo de 2016

**M. EN A. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA
P R E S E N T E**



Alejandra

OFICIO JUSTIFICATORIO



Por medio del presente, me permito solicitar a usted sea presentada ante los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, la petición de contar con el **Servicio de aseguramiento de parque vehicular, Bici pública y Ciclo estaciones** el cual es indispensable para el desarrollo de las funciones y actividades que realiza el H. Ayuntamiento de Toluca.

ANTECEDENTES

El Servicio de aseguramiento del Parque Vehicular, Bici Pública y Ciclo Estaciones que se requiere es de vital importancia ante el cambio de administración municipal, debido a que es indispensable seguir contando con este tipo de servicios de manera segura y confiable, tal es el caso de los Vehículos oficiales que están destinados a realizar labores en beneficio de la ciudadanía, como los vehículos de seguridad pública, camiones recolectores de basura y alumbrado público entre otros; y en el caso del sistema de Bici pública y Ciclo estaciones es indispensable que se encuentren debidamente asegurados, por lo que es necesario realizar la contratación directa del servicio con una empresa que cuente con experiencia en el ramo para cubrir con el servicio de manera inmediata por lo que en este caso se propone contratar a la Compañía de Seguros "EL POTOSÍ", S. A., para que preste el servicio de manera eficiente, lo anterior, en virtud de que la empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., quien prestó el servicio durante el pasado ejercicio fiscal 2015, no respeto las condiciones comerciales pactadas.

Por lo anterior, es indispensable considerar la contratación directa, prevista en el artículo 48 Fracción III, IV y V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de contratar a una empresa que ofrezca mejores condiciones y que cuente con la experiencia necesaria para cumplir de manera eficiente con la prestación del servicio de aseguramiento de parque vehicular.

El servicio de aseguramiento de parque vehicular que se pretende contratar será por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2016.

(Signature)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Expuesto lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, la contratación del servicio de aseguramiento de parque vehicular bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, con la empresa denominada "EL POTOSÍ", S. A., conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 48.- La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa cuando:...

"III. Se trata de servicios que requieran de experiencia, técnicas o equipos especiales, que solamente puedan ser prestados o suministrados por una sola persona."

"IV. Sea urgente la adquisición... o servicios por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del Estado; se paralicen los servicios públicos, se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concurra alguna causa similar de interés público..."

"V. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes al erario."

Se acredita la fracción III, en lo que respecta a la "Experiencia", en virtud de que se propone realizar la contratación con la Compañía de seguros "EL POTOSÍ", S. A., empresa que cuenta con amplia experiencia en el ramo, acreditándose que el servicio será proporcionado de manera eficiente y sin interrupciones, para el cabal cumplimiento por parte de la empresa quien ofrece adecuarse a las necesidades específicas del H. Ayuntamiento de Toluca.

Se acredita la fracción IV, en virtud de que ante el cambio de administración municipal, es urgente seguir contando con el servicio de aseguramiento del Parque vehicular, Bici pública y Ciclo estaciones, de manera ininterrumpida para estar prevenidos para cualquier eventualidad, ya que estos vehículos son propiedad del H. ayuntamiento de Toluca, los cuales están destinados a realizar labores de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía, como es el caso de las unidades de seguridad pública, alumbrado público y camiones recolectores de basura y demás servicios prioritarios y en el caso del sistema de Bici pública y Ciclo estaciones son para uso de la ciudadanía en general y de acuerdo al sistema se cuenta con prepagos realizados, por lo que no es posible suspender ni postergar dichos servicio ya que se pondría en riesgo el orden social y la integridad de los servidores públicos y la ciudadanía en su caso.

Se acredita la fracción V, en virtud de que al no contratarse este servicio de manera inmediata, se estaría poniendo en riesgo la pérdida del valor de cualquier vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Toluca, ante algún siniestro debido a la falta de la póliza vigente, lo que representaría una pérdida al erario municipal.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



En términos de Ley, el artículo 129 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México dispone: "Los Recursos Económicos del Estado, de los municipios así como de los organismos autónomos, se administrarán bajo los principios de eficiencia, eficacia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que están destinados" por lo que con el fin de fortalecer y acreditar las razones que justifican la presente petición, se hace referencia a lo siguiente:

ECONOMIA.- La empresa propuesta "EL POTOSÍ", S. A., prevé las mejores condiciones pertinentes para el H. Ayuntamiento de Toluca, toda vez que oferta un servicio acorde a las necesidades de Municipio de Toluca, en cuanto a precio y calidad, además de que ofrece un precio del servicio que se encuentra dentro del rango en el mercado con condiciones que son acorde a las necesidades de servicio que demanda el H. Ayuntamiento de Toluca.

EFICACIA.- La empresa "EL POTOSÍ", S. A., ha prestado este tipo de servicio a sus clientes sin contratiempos y de manera eficaz, adecuándose a las necesidades de operación del área que solicita este servicio, brindando en los casos que se requiere de manera oportuna, dando como resultado el correcto funcionamiento del parque vehicular, por lo que se demuestra la eficacia de la empresa referida.

EFICIENCIA.- La empresa propuesta "EL POTOSÍ", S. A., cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado para cumplir con la prestación del servicio de aseguramiento de parque vehicular al H. Ayuntamiento de Toluca, lo que justifica la eficiencia de la misma. Adicionalmente, con base a datos de referencia, la empresa que se propone ha prestado este tipo de servicio a otras entidades públicas y privadas, cumpliendo de manera satisfactoria con sus compromisos al momento de ser requeridos, lo que da como resultado que las unidades vehiculares aseguradas funcionen de manera eficiente y segura por lo que se acredita la eficiencia la empresa prestadora del servicio.

IMPARCIALIDAD.- La presente solicitud de contratación directa, se sustenta en los argumentos señalados en los párrafos que anteceden al presente y no existe interés personal alguno al contratar a cualquier empresa en particular, buscando en todo momento las mejores condiciones pertinentes para el H. Ayuntamiento de Toluca.

HONRADEZ.- La presente solicitud de adjudicación directa con la empresa "EL POTOSÍ", S.A., es la mejor opción en cuanto a precio, calidad y oportunidad y demás condiciones pertinentes buscando en todo momento las mejores condiciones en favor del H. Ayuntamiento de Toluca, aunado a que se trata de un servicio necesario encaminado a respaldar el buen funcionamiento de vehículos que son utilizados para los servicios públicos que se proporcionan en favor de la ciudadanía de la Capital del Estado de México.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Considerando que se han expuesto de manera clara y precisa los argumentos que sostienen el presente requerimiento, se solicita respetuosamente al Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, se sirva emitir la dictaminación de procedencia legal correspondiente para la contratación del servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular, Bici Pública y Ciclo Estaciones que se solicita.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L E. BEATRIZ LOURDES MORALES ALCÁNTARA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo/minutario.